



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.

Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829

Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839

e-mail: [ormusa@ormusa.org](mailto:ormusa@ormusa.org) - Sitio Web: [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1ª. Convocatoria**

#### **Asistencia técnica para facilitación de módulo sobre abordaje interdisciplinario del conflicto familiar con Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”.**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de Promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos. [www.ormusa.org](http://www.ormusa.org)

La violencia contra las mujeres en el ámbito privado representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, en El Salvador en promedio cada año se registran alrededor de 11,756 procesos diligenciados por violencia intrafamiliar, el 82% las víctimas son mujeres y en promedio el 77.1% los victimarios son hombres, según fuente Corte Suprema de Justicia.

Entre otros logros la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) reconoce la necesidad de formación especializada a instituciones como la Escuela de Capacitación Judicial “Dr. Arturo Zeledón Castrillo”, (ECJ) del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones “...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas.”

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo

---

**FORJANDO UN FUTURO DIGNO Y DE IGUALDAD PARA LAS MUJERES**

 [ormusa.org](https://www.instagram.com/ormusa.org)

 [@ORMUSA\\_ONG](https://twitter.com/ORMUSA_ONG)

 [ORMUSA ONG](https://www.youtube.com/ORMUSA_ONG)

 [ormusa.org](https://www.facebook.com/ormusa.org)

dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su “*Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*” coordina acciones con la Escuela de Capacitación Judicial, a fin de apoyarle en los procesos de construcción de las políticas a favor de la Igualdad y Equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres desde el quehacer institucional.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, y COOPERACCIÒ en la ejecución del proyecto: *Mujeres organizadas incidiendo por el derecho a una vida libre de violencia basada en género en El Salvador*, auspiciado por AECID, incluye acciones para el fortalecimiento de capacidades de las instituciones responsables en el acceso a la justicia, donde se espera concretar a través de las siguientes pautas:

## **II. JUSTIFICACIÓN.**

ORMUSA pretende desarrollar la ejecución de las actividades y seguimiento en el marco del proyecto, bajo el mejor resultado y asistencia técnica, que facilite los procesos para la coordinación e implementación del fortalecimiento de capacidades.

Para ello se solicita la contratación de servicios de una persona o empresa que brinde asistencia técnica para facilitación de temáticas basadas en instrumentos especializados de formación de ECJ.

## **III. OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir con la Escuela de Capacitación Judicial, “*Dr. Arturo Zeledón Castrillo*” del Consejo Nacional de la Judicatura en formación especializada sobre abordaje interdisciplinario del conflicto familiar.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Contar con la facilitación de Modulo sobre abordaje interdisciplinario del conflicto familiar.

Para 2 grupos de 30 profesionales en:

San Miguel:

- Profesionales de los equipos multidisciplinarios de: Familia, especializados de la Niñez y Adolescencia, especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres y de los Centros de Atención Psicosocial (15), Personal de la Procuraduría General de la República (10) y Fiscalía General de la República (5).

Santa Ana:

- Secretarios/colaboradores judiciales de juzgados de familia (10), especializados de la Niñez y Adolescencia (6), especializados para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres (4) y juzgados de paz (10)

#### **IV. PRODUCTOS**

Los productos de la consultoría son:

**Producto 1:** Preparación metodológica y de contenidos a formar basados en Modulo sobre abordaje interdisciplinario del conflicto familiar incluyendo guías metodológicas con todas sus herramientas y material o contenidos a utilizar y un test de entrada y de salida).

**Producto 2:** Facilitación de Modulo sobre abordaje interdisciplinario del conflicto familiar en 2 jornadas presenciales de 8 horas y 4 virtuales a través de aula virtual de ECJ para 2 grupos de 30 profesionales cada uno de equipos multidisciplinarios de OJ, PGR y FGR. En fechas: 7 y 15 de febrero en sede de CNJ San Miguel y 13 y 21 de marzo en sede de CNJ Santa Ana de noviembre al 08 de diciembre del 2023. Jornadas presenciales: miércoles 07 y miércoles 14 de febrero en San Miguel y miércoles 13 y miércoles 20 de marzo en Santa Ana de 2024 en horario de 8-4pm. Sedes de CNJ en ambas ciudades.

**Producto 3:** Desarrollado material didáctico y de evaluación para cada uno de los temas y subtemas o de forma global del proceso basado en estándares y sistema de evaluación de ECJ. Este material deberá tener un marcado carácter práctico y junto a resultados de evaluación deberá entregarse en formato físico y/o digital y un breve informe sobre la facilitación y resultados de evaluación incluyendo test de entrada y salida.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto en coordinación con la institución beneficiaria insumos necesarios para el desarrollo de los productos.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aporta según acuerdos entre ambas: la facilitación instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante para jornadas y reuniones según la programación y acuerdo entre ambas instituciones.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

#### **V. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los productos elaborados por la presente consultoría serán de propiedad de la Escuela de Capacitación Judicial, en acuerdo con la organización contratante, reconociendo en todo la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y serán utilizados y reproducidos en su totalidad por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura para los fines que estime convenientes, bajo el derecho de cesión de derechos de reproducción y divulgación de los resultados de la consultoría sin fines de lucro.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

## **VI. MONTO Y MODALIDADES DE DESEMBOLSO**

Los costos de la consultoría tienen una previsión de pago máximo de cincuenta dólares por hora, para un total de 40 horas facilitadas, menos descuentos de ley.

- Pudiendo ser pagaderos, en un sólo desembolso del 100% con la firma del contrato y entrega de todos los productos aprobados por ORMUSA.

- La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal o someterse a los procedimientos para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada.

Pudiendo ser pagaderos, en tres desembolsos, según el siguiente detalle:

- Primer desembolso del 100% con la firma del contrato contra entrega o verificación a satisfacción de todos los productos finales aprobados por ORMUSA-ECJ.

La persona ofertante deberá contestar toda la información requerida sobre la normativa contra lavado de dinero y activos, en caso de ser seleccionada.

## **VII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA:**

El plazo de esta consultoría es de 6 SEMANAS calendarios a partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

Personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos:

ORMUSA: [silvia.juarez@ormusa.org](mailto:silvia.juarez@ormusa.org)

Con copia a: [laida.carranza@ormusa.org](mailto:laida.carranza@ormusa.org)

## **VIII. NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO**

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.

## **IX. Plazo límite: 02 de febrero de 2024.**

**Elaboro TdR:** Licda. Loida Carranza, ORMUSA.

**Revisó TdR:** Licda. Silvia Juárez, ORMUSA.